



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-2009-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

Referencia: RM EX-2022-51639444-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN ARTE Y SOCIEDAD EN LATINOAMÉRICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 183 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2022-51639444-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN ARTE Y SOCIEDAD EN LATINOAMÉRICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Arte, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 5165/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 581 del 15 de diciembre de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 183 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 581 del 15 de diciembre de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ARTE Y SOCIEDAD EN LATINOAMÉRICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Arte, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ARTE Y SOCIEDAD EN LATINOAMÉRICA a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-89218244-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 581 del 15 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by PERCZYK Jaime
Date: 2023.08.29 10:25:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JAIME PERCZYK
Ministro
Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Arte

TÍTULO: MAGÍSTER EN ARTE Y SOCIEDAD EN LATINOAMÉRICA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar a la maestría, aquellos y aquellas aspirantes que posean título de grado o de nivel superior de al menos cuatro años de duración de las áreas de las ciencias sociales, humanas, literarias o artísticas. los y las aspirantes con otras trayectorias formativas serán evaluados por la comisión de posgrado.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO				
HISTORIA SOCIAL LATINOAMERICANA	---	60	A Distancia	
SEMINARIO DE TESIS I - TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL Y ARTÍSTICA	---	40	A Distancia	
ARTE Y SOCIEDAD N LATINOAMÉRICA I	---	60	A Distancia	
PROBLEMÁTICAS ARTÍSTICAS Y SOCIALES CONTEMPORÁNEAS	---	60	A Distancia	
SEMINARIO OPTATIVO	---	60	A Distancia	
SEGUNDO AÑO				
ARTE Y SOCIEDAD EN LATINOAMÉRICA II	---	60	A Distancia	
FILOSOFÍA Y ESTÉTICA	---	60	A Distancia	
SEMINARIO DE TESIS II - TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS	---	40	A Distancia	
DEBATES CULTURALES EN LATINOAMÉRICA	---	60	A Distancia	
SEMINARIO OPTATIVO II	---	60	A Distancia	
TESIS				
TESIS	---	160	A Distancia	

TÍTULO: MAGÍSTER EN ARTE Y SOCIEDAD EN LATINOAMÉRICA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 720 HORAS

IF-2023-89218244-APN-DNGU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-89218244-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

Referencia: EX-2022-51639444- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES - MAESTRÍA EN ARTE Y SOCIEDAD EN LATINOAMÉRICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.02 11:15:45 -03:00

PABLO DARIO SANCHEZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.02 11:15:46 -03:00